

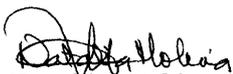
DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

NATALIA LUCÍA MOLINA TRONCOZO, en mi calidad de gerente general y, por tanto, representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA. (expediente No. 124279), a usted notifico:

Que presento el testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Distribuidora Lurena Cía. Ltda., que realiza la señora Esperanza Lucía Troncozo Campo a favor del señor Roberto Carlos Molina Troncozo, para que luego de su revisión sea registrada en sus archivos.

Atentamente,


Natalia Molina Troncozo
Gerente General
DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.

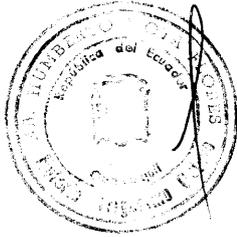
RECIBIDO

2007 FEB 23 AM 9:48

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE EMPRESAS



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

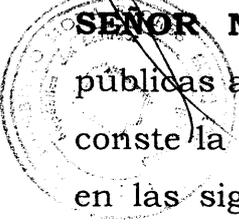


**No. 004/2007 ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
LURENA CÍA. LTDA. QUE OTORGA
LA SEÑORA ESPERANZA LUCÍA
TRONCOZO CAMPO, A FAVOR DEL
SEÑOR ROBERTO CARLOS
MOLINA TRONCOZO.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Enero del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señora **ESPERANZA LUCÍA TRONCOZO CAMPO**, quien declara ser viuda, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **ROBERTO CARLOS MOLINA TRONCOZO**, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, de ocupación estudiante y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me

presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**



SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la Cesión de Participaciones, que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública por una parte la señora ESPERANZA LUCÍA TRONCOZO CAMPO, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor ROBERTO CARLOS MOLINA TRONCOZO, en calidad de CESIONARIO. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- **A.-** La compañía de responsabilidad limitada **DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.**, se constituyó con un capital de Cuatrocientos dólares, mediante escritura pública celebrada el día ocho de agosto del dos mil seis, ante el notario trigésimo octavo de este cantón, abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día veinticinco de agosto del mismo año. **B.-** La señora Esperanza Lucía Troncozo Campo, es actualmente propietaria de CIENTO SESENTA participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, en la compañía **DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.** **C.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.**, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el día treinta de enero del

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.", CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2007



En Guayaquil, a los treinta días del mes de enero del mil siete, a las doce horas, en la oficina ubicada en las calles Aguirre 1017 entre Garaycoa y Seis de Marzo, se reunieron los señores socios de la compañía DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.: Esperanza Lucía Troncozo Campo, propietaria de ciento sesenta (160) participaciones; Natalia Lucía Molina Troncozo, propietaria de ciento sesenta (160) participaciones; y, Jairon Renán Zambrano Portilla, propietario de ochenta (80) participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una, que liberadas dan derecho a un voto en las resoluciones de la Junta.

160
160
80
400

Como los socios representan la totalidad del capital suscrito de cuatrocientos dólares (US\$ 400,00), los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre la autorización a la señora Esperanza Lucía Troncozo Campo para que ceda y transfiera ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Roberto Carlos Molina Troncozo. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías se declara que la Junta queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión la señora Esperanza Lucía Troncozo Campo y actúa como secretaria la señora Natalia Lucía Molina Troncozo.

La Presidente, considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la junta de socios y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los socios de la compañía, la junta resuelve autorizar a la señora Esperanza Lucía Troncozo Campo para que ceda y transfiera ochenta participaciones a favor del señor Roberto Carlos Molina Troncozo.



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por secretaria se le da lectura y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual termina la sesión a las doce horas treinta minutos.- F.) JERARQUIA LUCÍA TRONCOZO CAMPO.- Presidente de la sesión.- NATALIA LUCÍA MOLINA TRONCOZO.- Secretaria de la Junta.- F.) JAIRON RENÁN ZAMBRANO PORTILLA.

CERTIFICO: Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 30 de enero del 2007.

Natalia L. Molina Troncozo
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 30 de agosto del 2006

Señora
Natalia Lucía Molina Troncozo
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General de Socios de la compañía "**DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.**", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social.

Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía que forman parte de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 8 de agosto del 2006, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el 25 de agosto del 2006.

Como Gerente General de la Compañía tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley y en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales. En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individual y/o conjuntamente con el Presidente.

Atentamente,

Jesenia Rodríguez Looor
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "**DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.**", para el cual he sido designada.- Guayaquil, 30 de agosto del 2006.

Natalia Lucía Molina Troncozo
C.C. 091820438-9



NUMERO DE REPERTORIO: 42.633 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 05/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:19

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Septiembre del dos mil seis / queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, / de la Compañía
DISTRIBUIDORA LURENA CIA. LTDA., a favor de NATALIA
LUCIA MOLINA TRONCOZO, a foja 94.509, / Registro Mercantil
número 17.322. ✓

ORDEN: 42633
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S 930

REVISADO POR: *[Signature]*



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

FORMULARIO DE SOLICITUD

Guayaquil, 18/01/2007

CIUDAD Y FECHA



VALOR \$1.00

Nº 395410

Señor

GUAYAS

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de

Ciudad.-

MOLINA TRONCOSO ROBERTO CARLOS

Yo,

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N°

, solicito se me confiera certificado de:



- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación | <input type="checkbox"/> Candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ | |

Del ciudadano

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N°

Atentamente.

FIRMA

ORIGINAL PARA EL TRAMITE

IMP.-I.G.M.

CERTIFICACION

GUAYAS

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

AB. FABRIZIO FANTONI VELASCO

MOLINA TRONCOSO ROBERTO CARLOS

NOMBRES Y APELLIDOS

0924750417

con cédula de ciudadanía N°

DICE NO HABER SUFRAGADO EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006. ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE DURANTE 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA



VALOR \$ 2.00

Nº 395410

certifica que

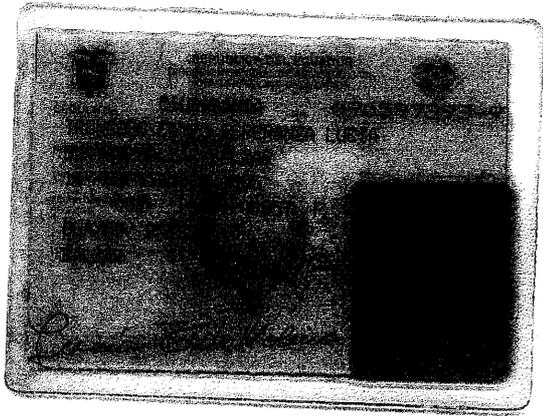
Guayaquil, 18/01/2007

CIUDAD Y FECHA



AB. FABRIZIO FANTONI VELASCO
EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS







Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



dos mil siete, autorizó a la señora Esperanza Lucía Troncozo Campo para que ceda y transfiera ochenta participaciones sociales de un dólar, a favor del señor Roberto Carlos Molina Troncozo. **CLAUSULA**

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES

ACEPTACION. Con estos antecedentes, la señora Esperanza Lucía Troncozo Campo cede y transfiere **OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES** de un dólar, de las que posee en **DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.**, a favor del señor Roberto Carlos Molina

Troncozo, quien acepta la cesión y transferencia, por así convenir a sus intereses. **CLAUSULA CUARTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, los siguientes: **4.1.** Nombramiento del representante legal de **DISTRIBUIDORA LURENA CÍA. LTDA.** **4.2** Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogada Jesenia Rodríguez Loor.- Registro Número Once mil ochocientos veintidós.- Hasta aquí la Minuta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,

se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo el Notario. Doy fe.-



Lucía E de Molina
ESPERANZA LUCÍA TRONCOZO CAMPO

Ced. U. No. 090597393-9

Cert. Vot. 182-889

Roberto Carlos Molina Troncozo
ROBERTO CARLOS MOLINA TRONCOZO

Ced. U. No. 092475041-7

Cert. Vot. 395410



[Signature]
EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE FEBRERO DEL 2007

[Signature]
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 8.198
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Febrero del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual la señora **ESPERANZA LUCIA TRONCOZO CAMPO** cede y transfiere **(80) ochenta** participaciones sociales de un dólar cada una a favor de **ROBERTO CARLOS MOLINA TRONCOZO**, que posee dentro del capital social de la compañía **DISTRIBUIDORA LURENA CIA. LTDA.**, de fojas **17.424 a 17.435**, Registro Mercantil número **3.281**. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **90.436** del registro mercantil de **2.006**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 8198
LEGAL: Angel Aguilar, Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

2341
REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA